



Flujo migratorio venezolano: Opinión desde la Academia.

El Centro de Estudios de Fronteras e Integración “Dr. José Manuel Briceño Monzillo” (CEFI), es una dependencia académica de la Universidad de Los Andes, Núcleo “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez”, Venezuela. Creado en 1981, tiene como fines desarrollar la investigación, docencia, difusión, producción y ampliar conocimientos en temas inherentes a la integración regional y las fronteras desde distintas disciplinas de las ciencias sociales, para participar en la elaboración de propuestas que le vinculen efectivamente con las instancias gubernamentales y la comunidad. Ante la magnitud de la crisis nacional ampliamente reconocida por la comunidad internacional, la ubicación física del Centro en un estado limítrofe con Colombia, región fronteriza que es su principal objeto de estudio dentro de la más amplia visión de las fronteras, la integración regional y las relaciones internacionales, ante la realización de la VIII Cumbre de las Américas en Lima, Perú, el 13 y 14 de abril de 2018, y dado que ella reúne cada tres años a los jefes de Estado y de Gobierno del continente, lo que la hace particularmente relevante, el CEFI ofrece una reflexión institucional:

En general

1. La crisis venezolana se da en todos los órdenes de la vida nacional: social, económica, política, y es de una dimensión sin precedentes, así lo avalan la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)¹, la Encuesta sobre Condiciones de Vida (Encovi 2017)² elaborada conjuntamente por la Universidad Central de Venezuela (UCV), Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) y la Universidad Simón Bolívar (USB), y el Fondo Monetario Internacional (FMI)³, entre otras instancias nacionales e internacionales, así como múltiples investigaciones⁴. Todo indica que la misma seguirá incrementándose porque el Gobierno no ha mostrado intención de rectificar sus políticas públicas contrarias a la racionalidad y sensatez económica y al respeto a los derechos humanos, que afectan a la sociedad en su conjunto y desconocen el contenido de la Constitución.

¹ Institucionalidad Democrática, Estado de Derecho y Derechos Humanos en Venezuela. Informe de la CIDH. 31 diciembre 2017.

² Encuesta Nacional de Condiciones de Vida de la Población Venezolana (ENCOVI 2017) <https://www.ucab.edu.ve/investigacion/centros-e.../encovi-2017/>

³ Werner, A., *América Latina y el Caribe en 2018: recuperación económica en ciernes*, publicación de Diálogo a fondo, el blog del FMI sobre temas económicos de América Latina del 25/01/2018, estima una inflación del 13.000% y un decrecimiento del 15% del PIB para el año 2018. Disponible: <https://blog-dialogoafondo.imf.org/?p=8634&cid=sm-com-TW>

⁴ Entre otros trabajos y uno de los más recientes, el coordinado por Balza Guanipa, R. y García Larralde, H. (2007), *Fragmentos de Venezuela: 20 escritos sobre economía*, Academia Nacional de Ciencias Económicas, Universidad Católica Andrés Bello, Fundación Konrad Adenauer, Caracas: Ediciones Abediciones.

**Av. Universidad, sector Paramillo, ULA, Edif. Administrativo, piso 3,
San Cristóbal (5001), Táchira, Venezuela.**

Teléfonos: +58-276-3405051/53/57. **E-mail:** cefi@ula.ve **Website:** www.saber.ula.ve/cefi
Revista Aldea Mundo: <http://erevistas.saber.ula.ve/aldeamundo/>



Flujo migratorio venezolano: Opinión desde la Academia.

2. Flujo migratorio, refugio, migración forzada: son definiciones y expresiones que ahora se aplican a un creciente número de ciudadanos venezolanos. Tomar nota de esta nueva realidad es el primer paso para construir soluciones que respeten la dignidad humana y los derechos humanos y que sean legal y socialmente estables en el tiempo.

El flujo migratorio de venezolanos

3. La crisis ha hecho que un gran número de venezolanos -según qué fuente se consulte va de uno y medio a cuatro millones de personas- hayan migrado a diversos países, en especial y en nuestro continente, a Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos de América, México, Panamá, Perú, Trinidad y Tobago y Uruguay. Ese flujo migratorio tiene el potencial de convertirse en una gran crisis de refugiados, lo que puede inferirse del número de personas que siguen cruzando la frontera venezolano colombiana, en especial entre el estado Táchira y el departamento Norte de Santander, que es el paso fronterizo más utilizado. Cifras de Migración Colombia sitúan en 796.000 personas las que han utilizado el territorio colombiano como lugar de llegada o de tránsito hacia terceros países en 2017, un 110% más que en 2016⁵.
4. Este fenómeno migratorio sin precedentes en América, ha provocado el pronunciamiento de entidades como:
4.1. La Agencia de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), que ha emitido una Nota de orientación sobre el flujo de venezolanos en marzo; **4.2.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que a través del Comunicado 006/17 del 25 de enero de 2017 expresó preocupación por los migrantes venezolanos y pidió a los Estados adoptar medidas para su protección; que elaboró el informe Institucionalidad Democrática, Estado de Derecho y Derechos Humanos en Venezuela de 31 de diciembre de 2017 que da cuenta de la grave crisis política, económica y social que ha sufrido Venezuela en los últimos años, así como las múltiples y masivas violaciones a derechos humanos en detrimento de la mayoría de la población; y la reciente Resolución 2/18 Migración forzada de personas venezolanas de 02 de marzo de 2018, que analiza las causas del fenómeno: violaciones de derechos humanos y la crisis alimentaria y sanitaria por la escasez de alimentos y medicamentos, en la que exhorta a los Estados del continente a tomar una serie de medidas para la protección de los derechos de tales

⁵ Migración Colombia (2018). *Radiografía Migratoria Colombia – Venezuela 2017*.

**Av. Universidad, sector Paramillo, ULA, Edif. Administrativo, piso 3,
San Cristóbal (5001), Táchira, Venezuela.**

Teléfonos: +58-276-3405051/53/57. **E-mail:** cefi@ula.ve **Website:** www.saber.ula.ve/cefi
Revista Aldea Mundo: <http://erevistas.saber.ula.ve/aldeamundo/>



**Flujo migratorio venezolano:
Opinión desde la Academia.**

migrantes forzados; y **4.3.** La Organización de Estados Americanos (OEA) representada por su Secretario General, en sus cuatro informes sobre "la persistente crisis en Venezuela" de fechas 30 de mayo de 2016, 14 de marzo, 19 de julio y 25 de septiembre de 2017, que han tenido el objetivo de denunciar ante la comunidad hemisférica el proceso de destrucción deliberada de la institucionalidad, el vaciado de contenido de la legalidad y el Estado de derecho, así como la desnaturalización definitiva de la Constitución gobernando a través de una entidad impuesta a través de elecciones fraudulentas, la Asamblea Nacional Constituyente, cuya instauración el 30 de julio de 2017 es entendida por la Secretaría General de la OEA como la eliminación de la democracia en Venezuela.

El refugio en el Derecho internacional

5. La Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana de los Derechos Humanos afirman el principio de que los seres humanos, sin distinción alguna, deben gozar de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en sendos instrumentos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA) han manifestado en diversas ocasiones su profundo interés, preocupación y han hecho esfuerzos porque los refugiados puedan ejercer del modo más amplio posible sus derechos y libertades.
6. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, en su artículo primero, aparte 2, define como refugiados a aquellos que huyen de su país "debido a fundados temores de ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas...". En las Américas, la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, amplía la definición de refugiado al reconocer a quienes han huido de sus países debido a la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público; definición que es acogida por la legislación interna de diversos países y por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Las causas de refugio han sido, a su vez, ampliadas por la Declaración y Plan de Acción de Brasil "Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe" de 2014.

**Av. Universidad, sector Paramillo, ULA, Edif. Administrativo, piso 3,
San Cristóbal (5001), Táchira, Venezuela.**

Teléfonos: +58-276-3405051/53/57. **E-mail:** cefi@ula.ve **Website:** www.saber.ula.ve/cefi
Revista Aldea Mundo: <http://erevistas.saber.ula.ve/aldeamundo/>



**Flujo migratorio venezolano:
Opinión desde la Academia.**

Las sociedades receptoras de venezolanos

7. La labor humanitaria y los generosos esfuerzos que se han hecho por parte de los países receptores de venezolanos, expuestos a la migración forzosa, deben ser destacados y valorados, como expresión de la condición democrática de sus regímenes políticos, la disposición de los Gobiernos de atender la grave situación que se ha presentado con el flujo de migrantes venezolanos, y muy especialmente a la buena voluntad y carácter tolerante de sus sociedades.
8. Debe puntualmente señalarse que los brotes de xenofobia y aporofobia hacia los venezolanos, muy acotados y limitados hasta el momento en el seno de algunos sectores en determinados países, deben ser tratados por las autoridades con los instrumentos que la Ley les concede para evitar que deriven en acciones más amplias que degeneren en problemas sociales que a nadie conviene. En este sentido, la educación juega un papel fundamental.
9. Se hace memoria de la histórica tradición de hospitalidad de la sociedad y el Estado venezolano, que han brindado en el pasado protección y acogida a cientos de miles de personas que llegaron de Latinoamérica, de Europa y de otros continentes, cuando en sus propios países las libertades fundamentales eran pisoteadas, los derechos humanos violados por regímenes autoritarios o totalitarios y la situación económica y social hacía imposible una vida digna en el seno de sus sociedades. Diversas sociedades y Gobiernos retribuyen hoy aquella acogida con expresiones de solidaridad hacia los venezolanos.

Exhorto.

10. Los Estados receptores deben continuar recibiendo en su territorio a los migrantes venezolanos y adoptando respuestas y medidas adecuadas para su protección y estancia legal, tal y como lo han solicitado en diferentes ocasiones el ACNUR, la CIDH, la OEA y otras organizaciones internacionales. La visión de derechos humanos es la que debe privar en tales acciones.
11. La institución del refugio está ampliamente regulada por las normas internacionales, también por la Ley interna de los diversos Estados, y es fundamental para la protección de los derechos de las personas en situación de migración forzosa. Los Estados deben hacer un amplio uso de ella en beneficio de los venezolanos.
12. Dado el creciente flujo de venezolanos que huyen de la crisis en el país, los Estados, en particular los limítrofes, por donde transitan o donde decide quedarse un porcentaje, deben proveerles información sobre los derechos que les asisten, entre ellos y de manera fundamental, la garantía de no retorno por el peligro que corren en Venezuela. Los Estados deben asegurarse, en el marco del Estado de derecho, que sus autoridades no devuelvan a ningún nacional venezolano a su país.

**Av. Universidad, sector Paramillo, ULA, Edif. Administrativo, piso 3,
San Cristóbal (5001), Táchira, Venezuela.**

Teléfonos: +58-276-3405051/53/57. **E-mail:** cefi@ula.ve **Website:** www.saber.ula.ve/cefi
Revista Aldea Mundo: <http://erevistas.saber.ula.ve/aldeamundo/>



**Flujo migratorio venezolano:
Opinión desde la Academia.**

13. El cada vez mayor flujo de venezolanos en precarias condiciones que salen del país amerita la instalación de campamentos en los países vecinos, en especial Colombia y Brasil, pero también en Aruba, Bonaire y Curazao, que cubran las necesidades básicas de un techo donde protegerse de la intemperie, servicios sanitarios y una alimentación mínima asegurada. La comunidad internacional ha dado muestras en los últimos tiempos de querer contribuir de manera efectiva en la instalación de estos campamentos y en ofrecer otro tipo de ayudas a los países limítrofes con Venezuela para que puedan afrontar de la mejor manera posible la llegada de migrantes. Esta acción debe tomarse con la urgencia del caso.
14. Al ponderar favorablemente las expresiones de solidaridad que las sociedades y Gobiernos del continente americano han brindado a los venezolanos ante la migración forzada a la que se ven sometidos; abogamos porque éstas sigan dándose.
15. El CEFI, como institución pionera que estudia la realidad fronteriza porque está vinculado al contexto social de su entorno, que es por donde transita la mayor parte del flujo migratorio venezolano, no cejará en su misión de observar y analizar el fenómeno, de exhortar a Gobiernos, sociedades, organizaciones internacionales y a quien fuere necesario, por la necesaria atención a los migrantes forzosos, y de contribuir en el país con ideas y propuestas para que se rectifiquen las políticas públicas que han llevado a parte de la sociedad venezolana a verse en la necesidad de migrar.
16. Llamamos a los jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la VIII Cumbre de las Américas a tomar nota de este fenómeno de la migración forzada venezolana, a apoyar los esfuerzos de la sociedad civil organizada en Venezuela y otros países que ayuda a los migrantes y se esfuerza por un cambio en las causas de esa migración, y a exhortar al Gobierno venezolano a cesar y/o modificar las políticas públicas que generan la crisis social, económica y política que a su vez fuerzan a sus ciudadanos a salir del país.

En San Cristóbal, Táchira, Venezuela, a 13 de abril de dos mil dieciocho.

**Av. Universidad, sector Paramillo, ULA, Edif. Administrativo, piso 3,
San Cristóbal (5001), Táchira, Venezuela.**

Teléfonos: +58-276-3405051/53/57. **E-mail:** cefi@ula.ve **Website:** www.saber.ula.ve/cefi
Revista Aldea Mundo: <http://erevistas.saber.ula.ve/aldeamundo/>